

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18,50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDEN

Ilmo. Sr.: A instancia de representaciones autorizadas de diversas e importantes organizaciones profesionales, patronales y obreras,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de septiembre próximo el plazo fijado por la Orden de 31 de mayo último (*Gaceta* del 7 de junio) para que las Asociaciones patronales y obreras inscriptas en el Censo Electoral Social de este Ministerio antes de la fecha de la citada disposición, puedan acordar en Junta general la adaptación de los respectivos Estatutos a la Ley de 8 de abril del corriente año, acuerdo que habrán de acreditar presentando, dentro del indicado plazo, ante la Dirección general de Seguridad, las domiciliadas en la provincia de Madrid y ante los respectivos Gobiernos civiles en las demás provincias, copia autorizada por el Presidente y el Secretario del acta correspondiente, y remitiendo otro ejemplar de la misma acta a la Dirección general de Trabajo, sin que sea precisa por ahora la presentación de ejemplares de los Estatutos ya modificados, para lo que oportunamente se fijará un plazo prudencial por este Ministerio.

Como consecuencia obligada de lo anteriormente dispuesto, se entenderán también prorrogados los plazos señalados en la Orden de 23 de junio último (*Gaceta* del 24), sobre convocatoria de elecciones de Vocales del Consejo de Trabajo, en la siguiente forma:

El período electoral del 15 de julio al 15 de septiembre que se fija en el apartado 9.º de la citada Or-

den de convocatoria, se ampliará hasta el día 10 de octubre próximo. Antes de esta última fecha quedarán definitivamente rectificadas las listas del Censo Electoral Social, una vez verificadas las inclusiones y exclusiones que se indican en el segundo párrafo del apartado 14 de la misma disposición, y serán comunicadas por la Dirección general de Trabajo a la Secretaría general del Consejo de Trabajo.

Esta Secretaría procederá el día 15 de octubre a realizar las operaciones del escrutinio general, según lo dispuesto en el apartado 15 de la Orden de convocatoria, y someterá el resultado de aquél, dentro del mismo mes de octubre, a la Comisión permanente del Consejo de Trabajo, a los fines prescritos en dicho apartado. La proclamación de los Vocales elegidos habrá de publicarse en la *Gaceta de Madrid*, dentro de los diez primeros días del mes de noviembre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 1 septiembre 1932.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Agricultura, etc., del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga, por defunción de su titular, D. José Cipriano Rey Pastor,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentran en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso, será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus solicitudes a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria) más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provin-

cias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de septiembre de 1932.  
—El Subsecretario, Barnés.

(Gaceta 8 septiembre 1932.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia de este partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª María Luisa Díaz Güemes y Ciruelos, que falleció en esta capital, de donde era natural, el día 14 de junio del corriente año, en estado de soltera, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, solicitándose la declaración de herederos por el hermano de la interfecta D. Julián Díaz Güemes y Ciruelos, para sí y su otra hermana doña Martina Díaz Güemes, ambos vecinos de esta capital.

Y a los efectos del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace público y llama a los que crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, apercibidos que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Burgos a 8 de septiembre de 1932.—José Luis Pintado.—El Secretario, P. S., Fernando Cimadevila.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

## Subastas ordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1932-33, en virtud de orden aprobatoria del Plan de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal, de 24 de agosto del año actual, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 213, correspondiente al día 9 de septiembre del año actual, y a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 9 de julio de 1932, publicada en el núm. 179 del citado BOLETIN OFICIAL, de 1.<sup>o</sup> de agosto próximo pasado. —(Continuación).

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADEIRAS			Lefias — Núm. de estérens	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Importe de las indemniza- ciones. — Pesetas.
			Núm. de árboles	Núm. de piezas.	Núm. de metros cubicos				Para la corta y laboreo — Meses	Extrac- ción de pro- ductos. — Meses	
<b>Partido judicial de Roa</b>											
Olmedillo de Roa.....	Olmedillo.....	Carregumiel.....	1000	»	250	»	1250	En todo el monte.—Entresaca de 1.000 pinos puntisecos e inútiles para la resinación maderables marcados.....	3	3	243'13
<b>Partido judicial de Salas de los Infantes</b>											
Barbadillo de Herreros.	Barbadillo.....	Lomomediano.....	100	»	96	»	955	El Chirrero.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	3	3	118'45
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	»	141	»	1551	Valnegro.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	3	3	164'91
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	530	700 Ytuero.—N. Cerro los Campos, este río Pedroso, S. Los Cabreros y O. término de Riocavado.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros con destino a carbón.....	3	3	143'50	
Barbadillo del Pez....	Barbadillo.....	La Mata.....	»	»	»	200	300 La Matilla y Fuente el Saz.—Límites de la primera, al N. Fuente Airus, E. Matacerrada, S. tierras labrantías y O. camino de Burgos.—Poda de robles dejando guías.—Límites de la segunda.—Al N. río Pedroso, S. Cañada de Merinas y E. y O. Conchabras.—Entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y poda de la misma especie dejando guías....	2	2	55'50	
Canicosa de la Sierra..	Canicosa.....	El Pinar.....	600	»	512	»	7680	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados..	2	2	434'70
Jaramillo de la Fuente.	Jaramillo.....	El Valle.....	»	»	»	250	400 Los Seros.—N. Tres Mojones, este Los Estilejos, S. El Hoyo y oeste Camino de la Torca.—Poda de roble dejando guías y roza de mata de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	2	2	69'63	
Idem.....	Idem.....	Carril y Rozas.....	»	»	»	150	175 Mata Lengua.—N. Majada, E. Camino de la Torca, S. Las Rocas y O. El Valle de la Ruga.—Poda de roble dejando guías y roza de mata baja de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	2	2	41'13	
Monterrubio Demanda.	Monterrubio.....	La Dehesa.....	132	»	95	»	1710	Póvedas y Río Linares.—Entresaca de 132 pinos maderables marcados.....	2	3	125'10
Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	»	42	»	840	La Pauleja.—Entresaca de 25 hayas maderables marcadas.....	2	3	65'10
Idem.....	Idem.....	La Umbría.....	100	»	173	»	2163	Corco de la Fuente Morales y Corco de la Casa.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas....	2	3	199'83
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	60	»	53	»	848	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas maderables marcadas..	1	1	78'68
Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	»	518	»	9842	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos maderables marcados.	2	2	443'49
Idem....	Idem.....	Idem.....	700	»	707	»	13433	En todo el monte.—Entresaca de 700 pinos maderables marcados..	2	2	558'78
Palacios de la Sierra..	Palacios.....	Dehesa Bercolar....	25	»	27	»	756	En todo el monte.—Entresaca de 25 robles maderables marcados..	1	1	44'01
Idem.....	Idem.....	Campiña y Bañuelos	1500	»	953	»	14295	En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos maderables marcados.	2	2	699'31
Idem.....	Idem.....	Umbrigüela y Abejón	2090	»	566	»	5660	En todo el monte.—Entresaca de 2.090 pinos negrales que han sido resinados durante 20 años.....	3	3	460'03

Quintanalara.....	Quintanalaria.....	Los Carrascos.....	>	>	>	100	200	La Quebrantada.—N. Valle de la Caldera, E. Cañuela, S. camino y O. Valle de los Castros.—Entresaca de carrascos de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros .....	3	3	28'25
Quintanar de la Sierra.	Quintanar .....	La Dehesa.....	900	>	1244	>	22392	En todo el monte.—Entresaca de 900 pinos maderables marcados.	2	2	883'23
Idem.....	Idem. ....	Idem.....	900	>	1140	>	21660	En todo el monte.—Entresaca de 900 pinos maderables marcados	2	2	822'90
Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	>	45	>	720	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas maderables marcadas..	1	1	67'95
Idem.....	Id. y otro.....	La Manga .....	100	>	107	>	2140	En todo el monte.—Entresaca de 100 pinos maderables marcados..	1	1	140'20
Idem.....	Id. y otros .....	Reverga .....	600	>	747	>	14940	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados.	1	2	585'03
Rabanera del Pinar...	Rabanera.....	Las Cuadrillas..	500	>	238	>	3261	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos maderables marcados.	1	2	253'69
Idem.....	Idem.....	Idem.....	668	>	190	>	1521	En todo el monte.—Entresaca de 1668 pinos negrales que han sido resinados durante 20 años	3	3	208'70
Regumiel de la Sierra	Regumiel.....	El Pinar .....	500	>	370	>	5550	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos maderables marcados..	1	1	349'51
Riocavado de la Sierra	Riocavado.....	La Dehesa.....	>	>	>	150	150	La Coronilla.—N. El Duengo, este arroyo corriente y S y O. camino de Pineda.—Arranque de brezo para carbón.....	2	2	40'88
Sto. Domingo de Silos.	Santo Domingo.....	Arriba y Abajo....	>	>	>	200	400	Valcaliente.—N. Los Corconeros del Artuñero, E. camino de Valcaliente, S. camino de Retuerta y O. Vallejo Valhondo.....	2	2	56'50
Valle Valdelaguna. ...	Bezares y Barbadillo	Estillana.....	100	>	96	>	864	En todo el monte.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas	2	2	117'54
Idem. ....	Bezares.....	Idem.....	30	2	16	>	124	La Umbría.—Entresaca de 30 hayas maderables marcadas .....	1	1	22'84
Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	200	300	El Llanaro.—N. El Carril, E. término de Monterrubio y S. y O. Veinte marcos en robles.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros con destino para carbón.....	2	2	55'50
Idem.....	Huerta de arriba....	La Dehesa.....	200	>	327	>	4905	Camino Canales —Entresaca de 2.000 pinos maderables marcados.....	2	2	323
Idem.....	Tolbaños de arriba.	Ahedo y Dehesa....	306	>	379	>	5685	Arroyo las Fraguas.—Entresaca de 306 pinos maderables marcados.	3	3	354'89
Idem.....	Huerta de arriba....	Santa Engracia .....	240	>	492	>	9840	Hoyo Carzo.—Entresaca de 240 pinos maderables marcados.....	3	3	428'85
Idem.....	Huerta de abajo....	La Dehesa.....	>	>	>	200	400	Los Arcajuelos.—Corta de 50 hayas inmaderables marcadas.....	2	2	56'50
Idem.....	Tolbaños de abajo.	Idem.....	50	>	60	>	900	Los Arcajuelos.—Entresaca de 50 pinos maderables marcados.....	2	2	85'50
Idem.....	Id. y Huerta de abajo	Sierra Campiña....	150	>	180	>	3600	Río Mañero y Cuesta del Espinar.—Entresaca de 150 pinos maderables marcados.....	3	3	220'50
Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	>	206	>	4120	Pedregal y Portillo.—Entresaca de 150 pinos maderables marcados..	4	4	247'05
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	>	122	>	1464	En todo el monte.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas .....	3	3	146'94
Villaespasa .....	Rupelo.....	Cavadilla o Dehesa.	>	>	>	50	75	Los Juareros.—N. Valle de Fuente Cañito, E. camino de San Millán de Lara, S. Fuentenoel y O. Cuesta Lomo.—Entresaca de 30 robles inmaderables marcados para carbón.....	3	3	13'88
Vilviestre del Pinar...	Vilviestre.....	El Monte.....	512	>	384	>	5760	En todo el monte.—Entresaca de 512 pinos maderables marcados..	2	2	357'90
Idem.....	Idem.....	Idem.....	3047	>	588	>	5880	Parcelas 8 y 9.—Entresaca de 3.047 pinos negrales resinados durante 20 años.....	3	3	472'95
Idem.....	Idem.....	Matarrucha.....	300	>	210	>	3360	En todo el monte.—Entresaca de 300 pinos maderables marcados.....	2	2	241'73

## Partido judicial de Sedano

Alfoz de Bricia.....	Higón.....	La Mata.....	80	>	47	40	644	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles y 30 hayas maderables marcados y 40 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	2	3	80'39
Alfoz de Santa Gadea.	Santa Gadea.....	Idem.....	45	>	60	30	765	La Dehesa.—Entresaca de 45 hayas maderables marcadas y 30 estéreos de leñas de las copas de las mismas .....	2	3	92'03
Idem.....	Quintanilla.....	Las Matas.....	26	>	15	12	204	La Capia.—Entresaca de 26 robles maderables marcados y 12 estéreos de leñas de las copas de los mismos .....	2	3	25'44

(Concluirá.)

## Anuncios Oficiales

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

*Instalaciones eléctricas.*

D. Antonio Fernández Amat, con residencia en Burgos, en nombre de «Obras y Construcciones Hormaeche», S. A., constructora del pantano del Arlanzón, solicita autorización para instalar una línea eléctrica desde la central de Villasur de Herreros, de la Compañía de Aguas de Burgos, hasta el mencionado pantano del Arlanzón.

Arranca la línea de la fachada sur de la expresada central y marcha sensiblemente en la dirección de oeste a este por los términos municipales de Villasur de Herreros, Uzquiza, Herramel y Villorobe, formando una poligonal de 6.953 metros. Se cruza tres veces el río Arlanzón. También se cruza dos veces la carretera que desde la provincial de Ibeas a Pradoluengo, conduce al pantano; la primera a la salida de Villorobe, y la segunda ya en las inmediaciones del pantano en construcción y a 5.590 metros del origen de la línea.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad de los Ayuntamientos o particulares que se cruzan con la línea, por estar autorizada dicha Sociedad por los respectivos Ayuntamientos o propietarios.

Los postes tendrán una longitud mínima de 8'89 metros e irán distanciados 40 metros.

Los conductores serán de cobre electrolítico de 3'5 milímetros de diámetro.

En el pantano se instalará un transformador de 150 k. v. a. de potencia, trifásico, con baño de aceite y refrigeración natural. La relación de transformación es de 10.000 a 220 voltios, y se puede hacer variar en un 5 por 100 en el lado de alta por un dispositivo conmutador.

Irà alojado en una caseta de mampostería, en la que también se colocarán los pararrayos, cortacircuitos y demás aparatos de seguridad y maniobra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan

formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de los términos municipales que afectan las obras.

Burgos 3 de septiembre de 1932.  
=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Bases de trabajo.*

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, vistos los recursos interpuestos contra las bases de trabajo acordadas por este Jurado Mixto, para la presente recolección y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 7 de julio último, de acuerdo con lo informado por el Presidente del Jurado y por el Delegado Regional del Trabajo, en Valladolid, y con el parecer de la Comisión interina de Corporaciones, ha acordado en resolución de 24 de agosto pasado:

1.º Que en la base segunda «horas extraordinarias», se suprima el segundo párrafo que dice: «La limitación de horas consignada en el párrafo anterior, alcanza al trabajo personal del patrono que no sea de dirección y vigilancia», dejando así libre de limitaciones el trabajo realizado por el patrono y sus familiares.

2.º Que en la base sexta, «máquinas segadoras», que dice: «No podrán utilizarse en ningún caso para otros trabajos que los de su propietario, ni aun a cambio de otras labores», se agregue: (a menos que, dada la sazón de las mieses y la falta de obreros segadores disponibles, el retraso de la siega hubiera de ocasionar perjuicios en la cosecha, a juicio del Jurado Mixto).

3.º Aprobar las restantes bases íntegramente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y debido cumplimiento.

Burgos 7 de septiembre de 1932.  
= El Presidente accidental, José María de la Puente.

*Alcaldía de Lerma.*

Formado por este Ayuntamiento el reparto adicional de la contribución rústica para el año actual, comprensivo de las alteraciones sufridas por los contribuyentes que se acogieron a la Ley de 4 de marzo último sobre declaración de rentas,

queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 6 de septiembre de 1932.  
=El Alcalde, Félix Nebreda.

*Alcaldía de Valle de Mena.*

Formado y aprobado el reparto adicional de las declaraciones de fincas rústicas no sujetas a tributación o deficientemente gravadas en este término, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 4 de marzo último, se expone al público, por término de ocho días, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villasana de Mena 1 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Las Quintanillas.  
Pancorvo.  
Villangómez.  
Peral de Arlanza.  
Castrogeriz.  
Sordillos.  
Ubierna.  
Vallejera.  
Redecilla del Campo.  
Yudego y Villandiego.

*Alcaldía de Montorio.*

Habiendo sido autorizado este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio del corriente año, por la Junta provincial de Sanidad para instalar en esta localidad un botiquín de urgencia, se anuncia al público durante el plazo reglamentario, que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que cuantos se crean perjudicados puedan presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que contra él crean procedentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montorio 5 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Toribio Serna.

*Alcaldía de Castrillo de la Vega.*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el año actual, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde la fecha siguiente a este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda

municipal de 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme el artículo 6.º del Reglamento antes mencionado.

Castrillo de la Vega 6 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Epifanio Revenga.

*Administración Principal de Correos de Burgos.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción de la correspondencia, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Salas de los Infantes y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales, tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Salas de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4'50 pesetas) que se presenten en las referidas Oficinas, durante las horas de servicio, hasta el día 1.º de octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, el día 6 de igual mes, a las once horas.

Burgos 5 de septiembre de 1932.  
=El Administrador Principal, V. Galván.

*Modelo de proposición.*

D...., natural de...., vecino de...., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de.... a la Estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma).